



(MESA DE CONTRATACIÓN Nº13/2.015)

14 de septiembre de 2015

(Expediente: OC-13/02; Asunto 14/0304). "Modificación del proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Caleao en Caso". (Punto 1 del orden del día) (Corresponde al acta nº 3 de este expediente)

(Expediente: OC-14/05; Asunto 14/0304) "Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 2 y nº 3 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias". (Puntos 3 y 4 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este expediente)

(Expediente: OC-14/07; Asunto 14/0360) "Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero" (Puntos 5 y 6 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este expediente)

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día 14 de septiembre de 2015, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 01 de marzo de 2013, publicada en el BOPA nº 65 de 19 de marzo de 2013, con asistencia de:

Presidenta:

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de octubre de 2011, ratificada el 01 de marzo de 2013.

Vocales:

- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero, representante del Ayuntamiento de Siero en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio, representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio
- **D. Antonio Suárez Marcos**, Gerente del Consorcio
- **D. Fernando Pereira Díaz**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. José Manuel García Iglesias**, Jefe de Servicio de Obra Nueva y Desarrollo.

- **Secretaria: D.ª Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Asisten como asesores con voz y sin voto:

D Aurelio Morales Fuentes, Jefe de Servicio de Explotación, en su condición de director de la obra y responsable del contrato, en los puntos nº 1 y 2 del Orden del día.

D Aurelio Eduardo García Rodríguez, Jefe de Servicio de Telemática, en su condición de director de la obra y responsable del contrato, en los puntos nº 3 y 4 del Orden del día.

D Jesús Miguel Fernández Rodríguez, Jefe de Servicio de Tratamiento y Calidad de la Aguas, en los puntos nº 5 y 6 del Orden del día.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009, la Presidencia, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria.

1. Informe sobre la justificación de la oferta en baja desproporcionada presentada por la empresa: **CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.U.**, en el expediente de contratación "**Modificación del proyecto de Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) en Caleao (Caso)**". Valoración y calificación de su contenido.

Se da cuenta que se dio audiencia, mediante requerimiento de fecha 26 de agosto de 2015, registro de salida 2015/3.537, a la empresa **CONTRATAS Y OBRAS PUBLICAS MECUMA, S.L.U**, representada por D. José Manuel Rodríguez Gómez, cuya oferta incurre en baja desproporcionada, según quedó acreditado en anterior Mesa de contratación de 26 de agosto de 2015, en base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 24 de la carátula, dando audiencia por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento a efectos de que justifique tan amplio como estime oportuno la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de



trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

Se da cuenta, que dentro del citado plazo, mediante escrito y documentos registrados de entrada el 02 de septiembre, nº 1448, la citada empresa presentó el estudio de los costes y su justificación. Y que estudiado su contenido en informe emitido en fecha 03 de septiembre de 2015, por D. Aurelio Morales Fuentes, Jefe de Servicio de Explotación, en su condición de director de la obra y responsable del contrato, del que se desprende:

“En relación con el expediente de contratación de la obra de Construcción de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Caleao (Caso), le informo lo siguiente:

1. La documentación presentada por la empresa MECUMA SLU no es adecuada ya que indica que una serie de equipos, entre ellos los que se refieren al proceso de depuración (tritador, compuerta, contactor biológico, equipo de recirculación, decantador secundario), se los suministrará e instalará ATM, que es una empresa especializada en depuración, pero no acompaña la oferta que lo justifique. En esta situación y puestos en comunicación con el responsable de ATM (Luis Prida), este me manifiesta que no es cierto que les pasaran oferta para justificar tales precios, a mayores me confirma que si es cierto que, por parte de MECUMA, se les pidió tal oferta pero ATM, reusó hacer dicha justificación al no ser sostenible económicamente (se adjunta correo electrónico intercambiado con ATM.).

Por todo ello entiendo que, dado que la justificación no es la adecuada y existe un claro animo fraudulento, no se debería adjudicar la obra a esta empresa”.

La Mesa, por unanimidad, a la vista del citado informe, declara que no se ha justificado adecuada y suficientemente la baja contenida en la oferta económica presentada por la empresa MECUMA SLU

2. En su caso, propuesta de petición de documentación a la empresa que se entienda que ha presentado la oferta económica más ventajosa en la licitación anterior.

La Mesa, por unanimidad, a la vista del citado acuerdo en base al informe, por el que declara que no se ha justificado adecuada y suficientemente la baja contenida en la oferta económica presentada por la empresa MECUMA SLU, acuerda elevar propuesta al órgano de contratación para que proceda a requerir a la empresa, **ASTURVIESCA, S.L** conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base IV.2 del PCAP que resulta tras la correspondiente clasificación de ofertas una vez

desechada la que incurre en baja desproporcionada no justificada, la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este escrito, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Principado de Asturias y con la Seguridad Social.
- Haber abonado los gastos de publicidad.
- Haber constituido la garantía definitiva procedente del 5% del precio de adjudicación.
- Nombrar un Delegado de obra del contratista.
- Pólizas de "RESPONSABILIDAD CIVIL" Y "TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN" por Importe mínimo de: 210.475,63 €.

Además, dado que había presentado declaración del anexo V, en base al art 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP, deberá acreditar y presentar la documentación correspondiente a:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación; en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

A los efectos previstos en el art. 57.1 del TRLCSP, las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen



proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que se señalan en el apartado 6 de la Carátula. Este requisito será sustituido por la clasificación que se indica en el apartado 7 de la Carátula en los casos previstos en el art. 65 del TRLCSP.

3. Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 2 y nº 3 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias"**.

Se da cuenta que la resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de fecha 10 de diciembre de 2014 (Registro 14/0733, de 19 de diciembre de 2014), se aprueba el proyecto de ejecución de las obras de **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 2 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias"**, redactado por D. Pablo Ignacio Fernández Suárez, bajo la dirección de D. Luis Eduardo García Rodríguez, con un presupuesto base de licitación de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (55.228,14 €), más ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (11.597,91 €), en concepto de I.V.A., y un plazo de ejecución de CUATRO (4,-) MESES.; y aprueba el proyecto de ejecución de las obras de **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 3 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias"**, redactado por D. Pablo Ignacio Fernández Suárez, bajo la dirección de D. Luis Eduardo García Rodríguez, con un presupuesto base de licitación de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (55.463,97 €), más ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (11.647,43 €), en concepto de I.V.A y un plazo de ejecución de CUATRO (4,-) MESES.

Asimismo, en tercer lugar, la citada resolución, ordena iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de determinación de la oferta más ventajosa, de la obras definidas en los proyectos de **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 2 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias"** y de **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 3 integrada en la red**

[Handwritten signature]

de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias", con un plazo de ejecución de CUATRO (4,-) MESES, y un valor estimado de contrato de ciento diez mil seiscientos noventa y dos euros con once céntimos (110.692,11 €), más veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (23.245,34 €) en concepto de impuesto sobre el Valor Añadido; y se ordena incorporar al citado expediente los proyectos de las obras de **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 2 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias"**, con un presupuesto base de licitación de 55.228,14 €, más 11.597,91 €, en concepto de I.V.A.; y el proyecto de las obras de **"Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 3 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias"**, con un presupuesto base de licitación de 55.463,97 €, más 11.647,43 €, en concepto de I.V.A, redactados, ambos, por D. Pablo Ignacio Fernández Suárez, bajo la dirección, los dos, de D. Luis Eduardo García Rodríguez y un plazo de ejecución, cada uno de ellos, de cuatro (4,-) meses; así como que se proceda a la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para regir la licitación.

[Handwritten signature]

Por resolución dictada por esta Presidencia con fecha 17 de marzo de 2015 (Registro número 15/0143 de fecha 23 de marzo de 2015) se aprueba: **"Primero.-** *Minorar las unidades de obra del proyecto de ejecución de las obras de "Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 2 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias", aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 10 diciembre de 2014 (Res. 14/733) en el siguiente orden:*

- **Código 01.005.-** *Construcción y montaje de plataforma metálica para el acceso al CGBT en la cámara de entrada. Construcción y montaje de plataforma metálica de aspecto similar a las existentes apoyada sobre perfiles IPE100, fabricada en acero galvanizado y dotada de barandillas, escalón y rodapiés, para el acceso al Cuadro General de Baja Tensión en la cámara de entrada, incluso desmontaje de barandilla actual y pintura. Totalmente instalada y terminada de acuerdo al PPTP.*

[Handwritten signature]

Uds. de obra previstas en proyecto..... 1

Uds. de obra a ejecutar finalmente 0

- **Código 02.009.-** *Actuadores de las válvulas: Montaje y conexión de actuador de compuerta eléctrico AUMA MATIC o equivalente, incluso pequeño material y accesorios, potencia eléctrica según necesidades de válvula. Totalmente instalado y comprobado de acuerdo al PPTP.*

Uds. de obra previstas en proyecto..... 2



Uds. de obra a ejecutar finalmente 1

- **Código 02.010.-** Conexión de los actuadores de las válvulas: Trabajos y suministros necesarios para la conexión de los actuadores de las válvulas al CGBT de acuerdo a los planos y lista de materiales. Totalmente instalado y probado de acuerdo al PPTP.

Uds. de obra previstas en proyecto..... 2

Uds. de obra a ejecutar finalmente 1

Estas minoraciones representan las siguientes modificaciones presupuestarias:

Presupuesto. ej. Material previsto en proyecto	46.410,20 €
A deducir 1 Ud. Código 01.005.-	3.112,57 €
A deducir 1 Ud. Código 02.009.-	3.171,98 €
A deducir 1 Ud. Código 02.010.-	1.555,63 €
Presupuesto ej. Material a ejecutar finalmente	38.570,02 €
Gastos generales 13,00 %	5.014,10 €
Beneficio Industrial 6,00 %	2.314,20 €
SUMA	45.898,32 €
I.V.A. 21,00 %	9.638,65 €

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN FINAL 55.536,97 €

Segundo.- Minorar las unidades de obra del proyecto de ejecución de las obras de "Electrificación básica de la arqueta de rotura de carga nº 3 integrada en la red de abastecimiento de agua potable de la zona central de Asturias", aprobado por Resolución de la Presidencia de fecha 10 diciembre de 2014 (Res. 14/733) en el siguiente orden:

- **Código 01.005.-** Construcción y montaje de plataforma metálica para el acceso al CGBT en la cámara de entrada. Construcción y montaje de plataforma metálica de aspecto similar a las existentes apoyada sobre perfiles IPE100, fabricada en acero galvanizado y dotada de barandillas, escalón y rodapiés, para el acceso al Cuadro General de Baja Tensión en la cámara de entrada, incluso desmontaje de barandilla actual y pintura. Totalmente instalada y terminada de acuerdo al PPTP.

Uds. de obra previstas en proyecto..... 1

Uds. de obra a ejecutar finalmente 0

- **Código 02.009.-** Actuadores de las válvulas: Montaje y conexión de actuador de compuerta eléctrico AUMA MATIC o equivalente, incluso pequeño material y

accesorios, potencia eléctrica según necesidades de válvula. Totalmente instalado y comprobado de acuerdo al PPTP.

Uds. de obra previstas en proyecto..... 2

Uds. de obra a ejecutar finalmente 1

- **Código 02.010.-** Conexión de los actuadores de las válvulas: Trabajos y suministros necesarios para la conexión de los actuadores de las válvulas al CGBT de acuerdo a los planos y lista de materiales. Totalmente instalado y probado de acuerdo al PPTP.

Uds. de obra previstas en proyecto..... 2

Uds. de obra a ejecutar finalmente 1

Estas minoraciones representan las siguientes modificaciones presupuestarias:

Presupuesto. ej. Material previsto en proyecto	46.608,38 €
A deducir 1 Ud. Código 01.005.-.....	3.112,57 €
A deducir 1 Ud. Código 02.009.-	3.171,98 €
A deducir 1 Ud. Código 02.010.-.....	1.555,63 €
Presupuesto ej. Material a ejecutar finalmente	38.768,20 €
Gastos generales 13,00 %.....	5.039,87 €
Beneficio Industrial 6,00 %.....	2.326,09 €
SUMA.....	46.134,16 €
I.V.A. 21,00 %	9.688,17 €

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN FINAL 55.822,33 €"

Por resolución dictada por esta Presidencia, con fecha 04 de febrero de 2015 (Registro número 15/0073, de fecha 27 de febrero de 2015) por la que se aprueba la incorporación al vigente Presupuesto para el ejercicio de 2015 como Remanentes de Crédito del año 2014, diversas operaciones entre las que figura la número 220140011663, por importe de 110.692,11 €.

Por resolución dictada por esta Presidencia, con fecha 22 de junio de 2015 (Registro número 15/0397, de fecha 09 de julio de 2015) se prestar aprobación al expediente de contratación de la obras de "ELECTRIFICACIÓN BÁSICA DE LAS ARQUETAS DE ROTURA DE CARGA Nº 2 Y 3 INTEGRADAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS", mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio, y un plazo de ejecución de CUATRO (4,-) MESES, y un valor estimado de NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (92.032,48 €) más



DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (19.326,82 €) en concepto de I.V.A., coincidente con el presupuesto máximo de licitación, conforme a los Proyectos redactados por D. Pablo Ignacio Fernández Suárez, bajo la dirección de D. Luis Eduardo García Rodríguez, y de acuerdo con las especificaciones recogidas en la resolución de la Presidencia de fecha 17 de marzo de 2015 (Registro número 15/0143 de fecha 23 de marzo de 2015), con el siguiente detalle por instalaciones.

Denominación	B.I.	I.V.A.	Suma
Electrificación arqueta 2	45.898,32 €	9.638,65 €	55.536,97 €
Electrificación arqueta 3	46.134,16 €	9.688,17 €	55.822,33 €
Total	92.032,48 €	19.326,82 €	111.359,30 €

Aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe de 92.032,48 € con cargo al saldo de la operación "RC" de retención de créditos número 220140011663, incorporada como remanente de crédito de ejercicios anteriores al programa presupuestario 161 en la partida 632.00 del presupuesto de la Entidad vigente para el presente ejercicio. Nombra director de las obras a D. Luis Eduardo García Rodríguez, Jefe del Servicio de Telemática del Consorcio de Aguas de Asturias. Inicia procedimiento de licitación del referido expediente, ordenando proceder a la publicación del anuncio en el B.O.P.A y en el perfil del contratante alojado en la dirección web www.contrataciondelestado.es. Y delega la firma de formalización del contrato en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias.

Publicado anuncio de licitación en el BOPA nº 183 de 07 de agosto de 2015 y en el perfil del contratante alojado en la dirección web www.contrataciondelestado.es, el 10 de agosto de 2015, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas para participar en el proceso de licitación han presentado propuesta los siguientes licitadores, tal como consta en certificado de la encargada del registro:

Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
OC-14/005-0-01	PROINLEC NORTE	31/08/15 13:44:58
OC-14/005-0-02	LABORAGUA, S.A.	01/09/15 11:14:46
OC-14/005-0-03	TELEGRADO, S.L. (GRUPO T)	02/09/15 9:12:42
OC-14/005-0-04	TRENASA, S.A.	02/09/15 11:07:41
OC-14/005-0-05	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	02/09/15 12:21:34
OC-14/005-0-06	I.E. CABO PEÑAS, S.L.	02/09/15 12:29:06
OC-14/005-0-07	INTEDIA 3 CONSTRUCCIÓN, S.L.	02/09/15 13:10:29

Asimismo se hace constar que la plica presentada por PROMOGRADO, S.L. fue presentada en correos 3312001 – PRAVIA a las 14:33 horas del día 2 de septiembre

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P. 33000002-G

de 2015, fuera del límite previsto en la cláusula III.2.4., quedando excluida de la licitación.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres "A", excepto las de la empresa con el PROMOGRADO, S.L. excluida por haber sido presentada fuera de plazo y por ello, al no haber cumplido los requisitos exigidos.

Resultando que las empresas presentan:

1. La empresa **PROINLEC NORTE**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
2. La empresa **LABORAGUA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
3. La empresa **TELEGRADO, S.L. (GRUPO T)**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice de la documentación incluida en el sobre A.
 - Fotocopia compulsada de la Certificación de Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias.
 - Declaración responsable de que el Certificado del Registro de Licitadores no ha experimentado variación.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
 - Datos para efectuar notificaciones.
4. La empresa **TRENASA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice de la documentación incluida en el sobre A.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
5. La empresa **ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice con la documentación administrativa presentada.
 - Datos para efectuar notificaciones.
 - Fotocopia del Certificado de Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias.



- Declaración responsable de que el Certificado del Registro de Licitadores no ha experimentado variación.
- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

6. La empresa **I.E. CABO PEÑAS, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

7. La empresa **INTEDIA 3 CONSTRUCCIÓN, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

La Mesa valora y califica suficiente la documentación presentada por las empresas:

- PROINLEC NORTE
- LABORAGUA, S.A
- TELEGRADO, S.L. (GRUPO T
- TRENASA, S.A.
- ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)
- I.E. CABO PEÑAS, S.L.
- INTEDIA 3 CONSTRUCCIÓN, S.L

4. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres B, correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. En su caso, propuesta de requerimiento de documentación.

En acto público al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. ESREA	10.891.233-C	D. FELIPE MARCOS ALCÓN

Se procede a la apertura y examen de los "Sobres B – Proposición económica" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación, con el resultado:

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P. 3300002-G

OBRAS DE ELECTRIFICACION BASICA DE LAS ARQUETAS DE ROTURA DE CARGA Nº 2 Y Nº 3 INTEGRADAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

Presupuesto base de licitación

92.032,48 € + I.V.A.

	CONTRATISTA	FASE ADMITIVA	OFERTA ECONOMICA				BAJA %
			OFERTA	SUPERA/NO SUPERA PSTO BASE	CONDICION 10% SUP MEDIA	DESPROPORCION	
1	PROINLEC NORTE	ADMITIDO	53.951,40 €	53.951,40 €	53.951,40 €	DESPROPORCION	41,38%
2	LABORAGUA, S.A.	ADMITIDO	69.484,52 €	69.484,52 €	69.484,52 €	ACEPTADA	24,50%
3	TELEGRADO, S.L. (GRUPO T)	ADMITIDO	60.393,56 €	60.393,56 €	60.393,56 €	ACEPTADA	34,38%
4	TRENASA, S.A.	ADMITIDO	73.598,37 €	73.598,37 €	73.598,37 €	ACEPTADA	20,03%
5	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	ADMITIDO	66.077,91 €	66.077,91 €	66.077,91 €	ACEPTADA	28,20%
6	I.E. CABO PEÑAS, S.L.	ADMITIDO	71.785,33 €	71.785,33 €	71.785,33 €	ACEPTADA	22,00%
7	INTEDIA 3 CONSTRUCCIÓN S.L.	ADMITIDO	79.500,00 €	79.500,00 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	13,62%
8	PROMOGRADO S.L.		EXCLUIDO				100,00 %

Oferta mínima: 53.951,40 €
 Oferta media: 67.827,30 €
 Condición Oferta desproporcionada: 61044,56871
 10% superior a la oferta media: 74610,02843
 Nueva media: 65.881,85 €
 Nueva desproporcionada: 59.293,66 €

La mesa, a la vista de que la proposición presentada por **PROINLEC NORTE, S.L.** incurre en situación de baja desproporcionada, acuerda requerir a dicha empresa en base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 24 de la carátula, por plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento a efectos de que justifique tan amplio como estime oportuno la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la



prestación, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

5. Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación "Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero".

Se da cuenta que la Resolución de esta Presidencia dictada con fecha 30 de diciembre de 2014 (Registro número 14/0793, de fecha 31 de diciembre de 2014), aprueba el proyecto de ejecución de las obras de "**Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero (Asturias)**", redactado, con fecha 20 de diciembre de 2014, por D. Miguel A. Jiménez Gavilanes, con un presupuesto base de licitación, para la Fase 1, de ciento treinta y un mil ochocientos siete euros con setenta y dos céntimos (131.807,72 €), más veintisiete mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (27.679,62 €), en concepto de I.V.A., y un plazo de ejecución de tres (3,-) meses; y para la Fase 2, un presupuesto base de licitación de ciento sesenta y cinco mil ochocientos setenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (165.873,79 €), más treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres euros con cincuenta céntimos (34.833,50 €), en concepto de I.V.A., y un plazo de ejecución de cuatro meses y medio (4,5); en segundo lugar, se aprueba el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras definidas en el proyecto de "Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero (Asturias). FASE 1", redactado, con fecha 20 de diciembre de 2014, por D. Miguel A. Jiménez Gavilanes, con un presupuesto base de licitación, de ciento treinta y un mil ochocientos siete euros con setenta y dos céntimos (131.807,72 €), más veintisiete mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (27.679,62 €), en concepto de I.V.A., y un plazo de ejecución de tres (3,-) meses; en tercer lugar, se ordena la incorporación al citado expediente del proyecto de las obras de "Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero (Asturias). FASE 1", ya citado; y en cuarto lugar, se ordena la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para regir la licitación.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Entidad con fecha 16 de abril de 2015, en el que muestra su disconformidad con el procedimiento de adjudicación, del referido expediente, haciendo constar lo siguiente: "Respecto al expediente, se establece como procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en los 138.2 en relación al 171. d y 177.2 e del TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP y como criterios de

negociación el precio.

No se considera suficiente la motivación contenida en la propuesta de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrita por D. Alberto Villa Miguel de fraccionar la licitación de las obras contenidas en el proyecto obras de fecha 20 de diciembre de 2014, suscrito por D. Miguel A. Jiménez Gavilanes, dónde se fundamenta que: "Desde el inicio de la redacción del proyecto, se creyó conveniente que el contenido del mismo se dividiese en dos fases, una fase primera donde se incluyesen las obras imprescindibles de restitución de la línea de fanos para permitir la operatividad normal de la EDAR y por otra parte una fase segunda donde se proyectasen actuaciones de mejoras sobre la citada línea para optimizar el proceso; pero todo ello diseñado en el mismo proyecto al objeto de compatibilizar las distintas obras a desarrollar", no obstante la suma tampoco llega al umbral de exigencia de supervisión del proyecto ni la exigencia de clasificación a las empresas licitadoras, pero con ello se evita la publicidad, ya que si se licitasen las dos fases juntas, sería necesaria aquella, al superar los 200.000€, fijado como límite en el art 177.2 del citado TRLCSP."

Concluye su informe manifestando que: "respecto al expediente tramitado, se muestra la disconformidad en que se fraccione el proyecto ya que con ello se evita la publicidad".

Visto, asimismo, lo manifestado por la Intervención del Consorcio, en su informe número 0097/2015, de fecha 21 de abril de 2015, en el que manifiesta: "Se suscribe lo informado por la Secretaría de la Entidad, en su informe de 16 de abril de 2015, en relación con la disconformidad al fraccionamiento del Proyecto, que evita el trámite de publicidad del expediente, por lo que, se considera que el procedimiento debería ser, o ABIERTO, o NEGOCIADO CON PUBLICIDAD."

Por nueva resolución de esta Presidencia, de fecha 17 de junio de 2015, se aprueba: Iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, y un único criterio de determinación de la oferta económicamente más ventajosa, el precio, de las obras definidas en el proyecto de "Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero (Asturias). FASE 1", redactado, con fecha 20 de diciembre de 2014, por D. Miguel A. Jiménez Gavilanes, con un valor estimado de contrato, coincidente con el presupuesto base de licitación, de ciento treinta y un mil ochocientos siete euros con setenta y dos céntimos (131.807,72 €), más veintisiete mil seiscientos setenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (27.679,62 €), en concepto de I.V.A., y un plazo de ejecución de tres (3,-) meses. Incorporar al citado expediente el proyecto de las obras de "Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero (Asturias). FASE 1", ya citado. Designar, como Director de las obras, a D. Ignacio Alvarez Niembro, Ingeniero Técnico adscrito al Servicio de tratamiento y Calidad de las Aguas y actual responsable del contrato de Gestión del Servicio Público de Bajo Nalón y Cudillero. Designar, como Coordinadora



de seguridad y salud en la fase de obra, a D^a. María Teresa Vázquez Vázquez, técnico perteneciente a SERPA, entidad que tiene encomendado el "Servicio de Asistencia Técnica para apoyo al Servicio de Tratamiento y Calidad de las Aguas del Consorcio de Aguas de Asturias en materias relacionadas con la seguridad y salud, y la vigilancia de las obras". Ordenar la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para regir la licitación.

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias, de fecha 04 de febrero de 2015 (Registro número 15/0073, de 27 de febrero de 2015), se aprueba la incorporación al ejercicio de 2015, como remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio de 2014 una serie de operaciones, entre las que figura la operación "RC" de Retención de Crédito número 220140013329, por importe de 159.487,34 €, en concepto de "RC EJECUCION OBRAS REHABILITACION LINEA TRO FANGOS EDAR CUDILLERO".

Por nueva resolución de esta Presidencia, de fecha .24 de junio de 2015, se aprueba: Prestar aprobación al expediente de contratación de las obras definidas en el proyecto de **"Rehabilitación de la línea de tratamiento de fangos de la EDAR de Cudillero (Asturias). FASE 1"**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el precio, y con un plazo de ejecución de TRES (3,-) MESES, y un valor estimado de contrato, coincidente con el Presupuesto de adjudicación, de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (131.807,72 €), más VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (27.679,62 €), en concepto de I.V.A. Presta aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe de 159.487,34 € con cargo al saldo de la operación "RC" de retención de créditos número 220140012239, incorporada como remanente de crédito de ejercicios anteriores al concepto presupuestario 227.09 del programa 162.0 del Presupuesto de Gastos de la Entidad aprobado para el presente ejercicio. Ordena iniciar procedimiento de licitación del referido expediente, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, procediendo a la publicación del anuncio en el B.O.P.A y en el perfil del contratante alojado en la dirección web www.contrataciondelestado.es. Y delega la firma de formalización del contrato en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias.

Se da cuenta que publicado anuncio de licitación en el B.O.P.A nº 183, de 07 de Agosto de 2015, y en el perfil del contratante alojado en la dirección web www.contrataciondelestado.es de 10 de Agosto de 2015, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas para participar en el proceso de licitación tramitado en el citado expediente han presentado propuesta los siguientes licitadores:

Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
OC-14/007-0-01	LABORAGUA, S.A.	01/09/15 11:14:59
OC-14/007-0-02	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	02/09/15 8:46:43
OC-14/007-0-03	ASTURVIESCA, S.L.	02/09/15 9:03:22
OC-14/007-0-04	PROYECON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	02/09/15 9:22:28
OC-14/007-0-05	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	02/09/15 12:23:07
OC-14/007-0-06	SERANCO, S.A.	07/09/15 12:58:31
OC-14/007-0-07	SARDALLA ESPAÑOLA S.A	02/09/15 13:13:51
OC-14/007-0-08	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	02/09/15 13:32:20
OC-14/007-0-09	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.	03/09/15 12:01:31
OC-14/007-0-10	COSALPA FIGUERAS, S.A.	03/09/15 12:02:07

Asimismo se hace constar que la plica presentada por PROMOGRADO, S.L., fue presentada en correos 3312001-PRAVIA a las 14:36 horas del día 2 de septiembre de 2015, fuera del límite previsto en la cláusula III.2.4., declarando la Mesa fuera de plazo esta oferta y por tanto excluida de la licitación.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres "A", excepto las de la empresa con el PROMOGRADO, S.L. excluida por haber sido presentada fuera de plazo y por ello, al no haber cumplido los requisitos exigidos.

Aportando la siguiente documentación:

1. La empresa **LABORAGUA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
2. La empresa **OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice de la documentación incluida en el sobre A.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
 - Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
3. La empresa **ASTURVIESCA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice de la documentación incluida en el sobre A.
 - Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
4. La empresa **PROYECON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, ha incluido los siguientes documentos:
 - Índice de la documentación incluida en el sobre A.



- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
- Declaración de no pertenecer a grupo empresarial.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

5. La empresa **ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Datos para efectuar notificaciones.
- Fotocopia del Certificado de Registro de Documentación Administrativa de licitadores del Principado de Asturias.
- Declaración responsable de que el Certificado del Registro de Licitadores no ha experimentado variación.
- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

6. La empresa **SERANCO, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Declaración responsable la vigencia ROLECE.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
- Declaración de que ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial, presenta oferta.
- Datos para efectuar notificaciones.

7. La empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

8. La empresa **CONTRATAS IGLESIAS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.

- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

9. La empresa **ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.
- Dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.

10. La empresa **COSALPA FIGUERAS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable.

La Mesa valora y califica suficiente la documentación presentada por las empresas:

- LABORAGUA, S.A.
- OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
- ASTURVIESCA, S.L.
- PROYECON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)
- SERANCO, S.A.
- SARDALLA ESPAÑOLA S.A.
- CONTRATAS IGLESIAS, S.A.
- ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.
- COSALPA FIGUERAS, S.A.

6. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres Sobres B, correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. En su caso, propuesta de requerimiento de documentación.

En acto público al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. ESREA	10.891.233-C	D. FELIPE MARCOS ALCÓN



Se explica el resultado de la calificación de la documentación correspondiente al sobre "A" y se procede a la apertura y examen de los "Sobres B – Proposición económica" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación y admitidas a la licitación, con el resultado:

OBRAS DE REHABILITACION DE LA LINEA DE TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA EDAR DE CUDILLERO (ASTURIAS)

Presupuesto base de licitación

131.807,72 € + I.V.A.

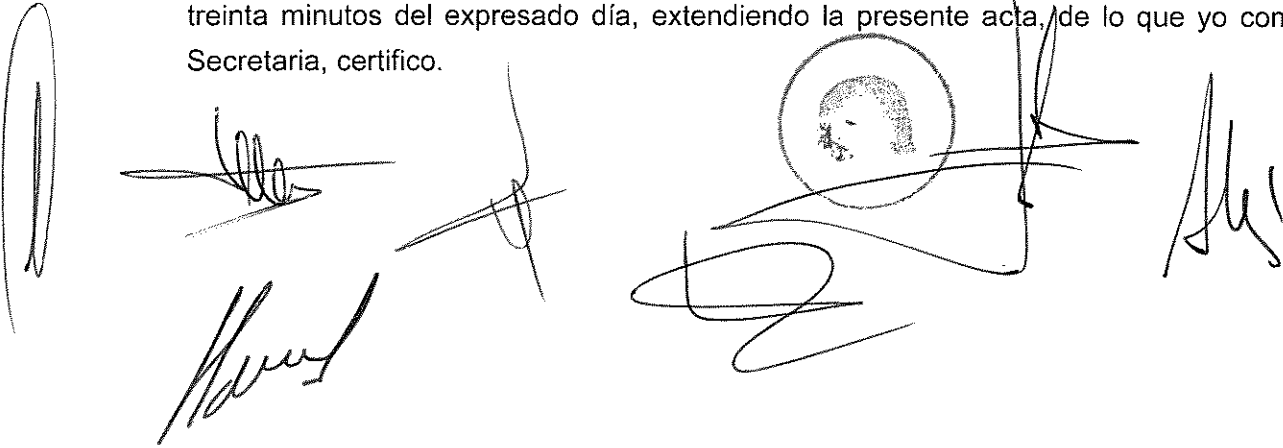
	CONTRATISTA	FASE ADMITIVA	OFERTA ECONOMICA				BAJA %
			OFERTA	SUPERA/NO SUPERA PСТО BASE	CONDICION 10% SUP MEDIA	DESPROPORCION	
1	LABORAGUA, S.A.	ADMITIDO	99.514,83 €	99.514,83 €	99.514,83 €	ACEPTADA	24,50%
2	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	ADMITIDO	119.945,03 €	119.945,03 €	119.945,03 €	ACEPTADA	9,00%
3	ASTURVIESCA, S.L.	ADMITIDO	123.899,26 €	123.899,26 €	123.899,26 €	ACEPTADA	6,00%
4	PROYECON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	ADMITIDO	102.414,59 €	102.414,59 €	102.414,59 €	ACEPTADA	22,30%
5	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	ADMITIDO	91.975,43 €	91.975,43 €	91.975,43 €	DESPROPORCION	30,22%
6	SERANCO, S.A.	ADMITIDO	102.000,00 €	102.000,00 €	102.000,00 €	ACEPTADA	22,61%
7	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	ADMITIDO	111.904,75 €	111.904,75 €	111.904,75 €	ACEPTADA	15,10%
8	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	ADMITIDO	127.972,21 €	127.972,21 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	2,91%
9	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.	ADMITIDO	123.437,93 €	123.437,93 €	123.437,93 €	ACEPTADA	6,35%
10	COSALPA FIGUERAS, S.A.	ADMITIDO	125.217,33 €	125.217,33 €	SUP MEDIA	ACEPTADA	5,00%
11	PROMOGRADO S.L.		EXCLUIDO				

Oferta mínima:	91.975,43 €
Oferta media:	112.828,14 €
Condición Oferta desproporcionada:	101545,3224
10% superior a la oferta media:	124110,9496
Nueva media:	109.386,48 €
Nueva desproporcionada	98.447,83 €

La mesa, a la vista de que la proposición presentada por, **ESTRUCTURAS RESIDUALES, S.L.(ESREA)**, incurre en situación de baja desproporcionada, acuerda requerir a dicha empresa en base a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la cláusula III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 24 de la carátula, por plazo de 5 días hábiles

contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento a efectos de que justifique tan amplio como estime oportuno la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas, treinta minutos del expresado día, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a vertical oval stamp. Below it are two signatures. In the center, there is a circular stamp containing a portrait of a person, with a signature written across it. To the right of this stamp is another signature. On the far right, there is a final signature.